



Lanús, 21 de octubre de 2010

VISTO, el expediente N°2385/10, correspondiente a la 8° Reunión del año 2010 agosto de 2010, el expediente N° 1874/10 de fecha 18 de agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Gabinete ha gestionado la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que el citado Convenio tiene por objeto cooperar en el diseño técnico, implementación y posterior difusión del proyecto “Nuestro Lugar”, conforme se indica en el Anexo de diecinueve (19) fojas que integra la presente Resolución

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular a los aspectos formales de los documentos puestos a consideración;

Que este cuerpo, en su 8° Reunión del año 2010, ha analizado y aprobado el citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Delegar en el Rectorado de la Universidad de Lanús, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de diecinueve (19) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO DE COOPERACION

Entre LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, por una parte, representada en este acto por su Titular Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN denominada en adelante "LA SECRETARIA", con domicilio en Teniente General Perón N° 524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y por la otra parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, denominada en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Señora Rectora, la Dra. Ana María Jaramillo, con domicilio en 29 de Septiembre 2905 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA NACIONAL PARA ADOLESCENTES DE 14 a 18 AÑOS "NUESTRO LUGAR" aprobado por Resolución SENNAF N° 2498 de fecha 26 de noviembre de 2009 que forma parte integrante del presente como anexo, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: En virtud del presente "LA UNIVERSIDAD" cooperará con "LA SECRETARIA" en el diseño técnico, implementación y posterior difusión del proyecto que se describe en el ANEXO I y que forma parte integrante del presente. Asimismo "LA UNIVERSIDAD" contribuirá en la planificación de las acciones concretas que demande la implementación del proyecto, en una adecuada sistematización de la información que se recabe mediante el relevamiento que se emprende y en una correcta administración de los fondos que se le transfieren.-----

SEGUNDA: A los fines del adecuado cumplimiento del CONVENIO, se crea un "COMITE COORDINADOR" que estará integrado por un (1) Representante Titular y un (1) Representante Alterno por cada una de las partes. Cada parte podrá reemplazar a sus representantes sin que ello genere derecho a reclamo o

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

indemnización alguna. "LA SECRETARIA" designa por este acto como Representante Titular al Doctor Gabriel LERNER y como Representante Alterno a la Doctora Marisa GRAHAM, y "LA UNIVERSIDAD", designa como Representante Titular a el Dr. Julio César Balbi y como Representante Alterno a Rubén Heguilein ---

TERCERA: Se pacta que en caso de que "LA SECRETARIA" decida la suspensión o supresión de cualquiera de las actividades previstas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, no deberá abonar indemnización alguna a "LA UNIVERSIDAD", debiendo ésta última restituir oportunamente los fondos no utilizados.....

CUARTA: El Comité Coordinador elevará a las autoridades que suscriben el presente, trimestralmente o a solicitud de "LA SECRETARIA" y/o de "LA UNIVERSIDAD" un informe sobre el estado de ejecución del presente. Los responsables de la ejecución deberán facilitar al Comité Coordinador la información que se le requiera. El Comité Coordinador, junto con la elevación del informe, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados del objeto del presente.....

QUINTA: El presupuesto correspondiente a este convenio, así como la modalidad de rendición de los fondos que se transfieran, se describen y regulan en los ANEXOS II y III que forman parte integrante del presente.....

SEXTA: "LA SECRETARIA" transferirá a "LA UNIVERSIDAD", a través de su Servicio Administrativo Financiero y con cargo de rendición con arreglo a la Ley 24.156 y sus normas modificatorias, complementarias, ampliatorias y reglamentarias, la totalidad de los montos correspondientes establecidos en el ANEXO II que forma parte del presente. A todo efecto "LA UNIVERSIDAD" declara encontrarse registrada en el Ministerio de Economía y Producción de la Nación con el número 9349 bajo la denominación UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, constando en tal registro los siguientes datos: C.U.I.T. 30-68287386-4, Cuenta Corriente N° 268117/81 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Banfield N° 1157

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional

de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

de titularidad de UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS C.B.U. 01100969-20000268117814, siendo ésta la cuenta a la que deberán transferirse los fondos aludidos en el citado ANEXO II. "LA UNIVERSIDAD" presentará mensualmente ante "LA SECRETARIA" la rendición de los gastos efectuados, a efectos de su conformación por parte de ésta en el marco de la normativa citada y de conformidad con lo estipulado en el ANEXO III.-----

SEPTIMA: Finalizadas las actividades previstas en el ANEXO I de este Convenio, y en un todo de acuerdo con lo previsto en la Cláusula CUARTA del presente, "LA UNIVERSIDAD" deberá restituir a "LA SECRETARIA" la totalidad de los fondos no utilizados.-----

OCTAVA: El presente Convenio no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contrataciones de servicios con terceros por parte de ninguna de ellas.-----

NOVENA: Las partes tendrán autonomía e independencia en sus respectivas estructuras. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad ni solidaridad alguna por el personal de la otra, ya sea en materia laboral, previsional, de la seguridad social ni ninguna otra. Cada parte tendrá exclusivamente relación jurídica con su personal en forma totalmente independiente con el personal de la otra parte.-----

DECIMA: El presente convenio específico entre las partes se desarrollará durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2010 y el 30 de septiembre 2011, fecha en el que finalizará inexorablemente sin necesidad de comunicación alguna. Los trabajos que por cualquier motivo se encontrasen en ejecución al vencer el presente deberán ser finalizados.-----

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen respectivamente domicilios especiales en los especificados al comienzo del presente, sometiéndose a la jurisdicción de la Justicia Contencioso Administrativa Federal de la Capital Federal.-----

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

DECIMO SEGUNDA: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.-----

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de _____ de 2010, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en prueba de conformidad.-----

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: "NUESTRO LUGAR" Programa Nacional Para Adolescentes de 14 a 18 años. Creado por Res. Secretaria Nacional de niñez N° 2498 de fecha 26 de noviembre de 2009.

Institución Ejecutora: SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.

Justificación del proyecto:

El Concurso "Nuestro Lugar" se enmarca en la decisión de volver a fortalecer el rol del Estado presente con recursos humanos y materiales que estén al servicio de todos los chicos, chicas y adolescentes, privilegiando a las y los más vulnerables.

Los adolescentes, han constituido en general en nuestra sociedad aquel grupo que no "miramos", lo que se ha traducido en el mejor de los casos en un "no lugar". Porque el mundo de los adultos no mira, no escucha, no convoca, no incluye o lo que es más contundente "excluye expresamente".

Desde algunas experiencias exitosas en nuestro país en los últimos años, se puede afirmar que hay otra forma de aproximarse. Se trata de convocarlos desde otra perspectiva, que parta no sólo de aquello que necesitan, sino y sobretodo de aquello que les interesa. Generar deseo de vivir el presente y proyectar un futuro. Para ello el estado debe abrir un abanico de posibilidades que los incluya en la democracia participativa, donde no es admisible la marginación de nadie que quiera ejercer su ciudadanía plena; participando en el diseño e implementación de proyectos

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

solidarios, educativos, deportivos, culturales; tratando de garantizar los espacios de libertad, de respeto, y de límites.

Debemos generar propuestas que develen sus ideas, sus ganas de crear, de capacitarse, de comprometerse. Debemos escuchar sus demandas, sus propuestas, sus inquietudes para acompañarlos en todas las etapas de sus proyectos.

Se trata de asignarles "un lugar" distinto a aquel que no eligieron, (aquel asociado a la violencia, al consumo de drogas legales e ilegales, al delito, a lo incontrolable, a lo peligroso). Desde allí se los convoca permanentemente, como si la única pertenencia posible fuese ese destino. Desde aquí se los convoca a construir colectivamente un proyecto de vida, un "nuevo lugar" desde donde se reconozcan a través de sus pares y busquen modos de inclusión desde la "pertenencia".

El Concurso "Nuestro Lugar" convoca a las chicas y chicos, a que construyan su propio lugar en el proyecto nacional que necesariamente se centre en sus intereses y deseos.

Aspiramos a desarrollar una política pública que incluya la participación adolescente, que fomente la cooperación intergeneracional mutuamente respetuosa, no limitativa, que achique las distancias, que se constituya en un elemento movilizador y generador de la integración y que, además ponga de manifiesto en cada una de las acciones las diferencias por sexo y el impacto diferencial que dichas acciones tienen sobre mujeres y varones.

El Estado tiene la obligación de desarrollar políticas adecuadas de inclusión social que contengan los desafíos que implican la velocidad de los cambios y los requerimientos de los adolescentes; políticas que propongan modos de acercamiento e integración que no inhiban, invaliden o neutralicen sus demandas,

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"





2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

sino que propicien el protagonismo de los mismos, en beneficio del desenvolvimiento armonioso de sus potencialidades.

Es así que se trata de responder a los intereses y solicitudes personales y grupales de las y los postulantes. Cada chica y chico debe ser respetado y escuchado como individualidad, con su historia única, personal y social, apelando a hacer visible y fortalecer los recursos materiales y subjetivos que posee.

El Estado, en este caso la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, pone todas sus capacidades y recursos para dar respuestas posibles y sustentables a esos requerimientos.

El Concurso "Nuestro Lugar", abandonando la noción de los adolescentes como "Aquellas/os que no pueden", se concibe al mismo como un espacio en donde desarrollaran sus intereses y deseos, dándoles cauce y promoviendo su activa participación e involucramiento, potenciando sus destrezas y habilidades como un aporte al desarrollo personal y social; evitando la profundización de la fragmentación socio-cultural y económica y la brecha entre los que disponen de capital social y los que no.

En tal sentido, se promueve que el Concurso "Nuestro Lugar" estimule la creatividad junto al pensamiento crítico, en función de instalar iniciativas que puedan tener continuidad y fortalecer su autonomía. Es una instancia de aprendizaje a fin de que las y los adolescentes estén en mejores condiciones para enfrentar con responsabilidad los conflictos y sus resoluciones y poder ubicarse en el camino que les propicie el acceso y disfrute de los bienes y recursos sociales, económicos, culturales, políticos y simbólicos que la sociedad brinda y a los cuales puedan acceder como parte de sus derechos fundamentales.

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Fundamentos

Con la sanción de la Convención sobre los Derechos del Niño y el rango constitucional otorgado a la misma con la reforma de 1994 se introduce una ruptura filosófico-jurídica en la formulación y desarrollo de las políticas dirigidas a la infancia, expresando éstas un nuevo enfoque de la Protección Integral de Derechos.

Desde la clave de que los niños, niñas y adolescentes se constituyen en sujetos plenos de derechos, la Nación orienta sus políticas sociales al conjunto de la sociedad con el fin de hacer efectiva la inclusión de todos sus miembros y en conjunto con las familias y comunidad garantizando el acceso y ejercicio de derechos a niños, niñas y adolescentes.

Área Geográfica: Todo el territorio nacional.

Niños/as, adolescentes y jóvenes alcanzados por el proyecto. Todos los adolescentes de 14 a 18 años.

Metodología del Programa Nacional y actividades a realizar

El mecanismo utilizado por Programa Nacional "Nuestro Lugar" es la premiación de proyectos presentados por adolescentes agrupados en un número no menor de diez y no mayor de veinte, coordinados por un adulto referente, el cual deberá estar avalado por una organización pública (municipios, centros de salud, escuelas) o privada (ONG, bibliotecas populares, clubes) o institución vinculada a la problemática.

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Los proyectos deberán estar enmarcados en las siguientes categorías:

- **Imagen y sonido.** Es importante poner en valor la contribución de las culturas juveniles a la integración social. Con ello se promueve el desarrollo de capacidades creativas, el espíritu renovador y transformador de la realidad acercando las manifestaciones artísticas a la práctica cotidiana. El Estado tiene un rol significativo en la promoción y sostén de prácticas artístico-culturales entre los y las adolescentes como forma de desarrollo individual y comunitario ya que promueven la circulación de las comunicaciones en sus dispositivos de difusión más diversos (video, cine, fotografía, radio)
- **Ciencia y tecnología.** El acceso y el uso de las nuevas tecnologías (informática, tele aprendizaje, tele trabajo) emprendimientos científicos sobretodo vinculadas a la protección del medio ambiente, son actividades que interesan al mundo adolescente, incluso más que al de los adultos, en los cuales despliegan fuertemente sus capacidades
- **Educación social.** Se ha incorporado a las categorías para la presentación de proyectos la denominada "Educación Social" cuyos objetivos son: de la escuela hacia adentro ,promover el presentismo y evitar el abandono de la escuela media con proyectos que tiendan a mejorar los espacios escolares y proponer acciones y ámbitos que sean convocantes para los adolescentes; y de la escuela hacia afuera, con proyectos solidarios dirigidos a la comunidad.
- **Deportes y uso del tiempo libre.** Es notorio percibir de qué manera los deportes unen a jóvenes de diferentes sectores sociales. Se debe recuperar al deporte como un modo de fomentar la participación y la formación de lazos solidarios. En

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

cuanto al tiempo libre, no es lo mismo para las y los jóvenes que no estudian ni trabajan que para los que estudian y trabajan.

Los proyectos, en este sentido, del mismo modo que en las restantes líneas siempre han de tener como mira el desarrollo integral de las potencialidades humanas de la juventud. Ellas y ellos no son sólo el futuro, sino que son el presente a los que el Estado debe propiciar condiciones para que sus expectativas puedan hacerse realidad. Actividades o espacios deportivos; organización de campeonatos, campamentos o formación de líderes deportivos; armado de juegotecas, torneos de ajedrez, etc.

Propósitos del Programa Nacional "Nuestro Lugar"

- Asumir la responsabilidad indelegable del Estado de garantizar el acceso a bienes y servicio que promuevan a los adolescentes en tanto sujetos plenos de derechos para la construcción de un proyecto de vida autónomo sobre la base de la participación, la ciencia y tecnología, los deportes y la recreación y las nuevas tecnologías de imagen y sonido.
- Constituirse en punto de convergencia de las distintas acciones ejecutadas por la Dirección nacional a los fines de redireccionar a estas hacia prácticas de política pública de carácter integral y universal orientada a la población de 14 a 18 años.

Objetivos Generales

- Acompañar y respaldar las iniciativas y proyectos de los adolescentes de la Nación.
- Propiciar el acceso efectivo de los adolescentes a los bienes sociales y servicios de la ciudad en condiciones de igualdad.

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- Promover las iniciativas de participación ciudadana de adolescentes formuladas a partir del interés y el deseo de los mismos que favorezcan la inserción de estos en instancias de educación formal, el desarrollo de habilidades y competencias para el trabajo y el empleo, la expresión artística y cultural, como así también aquellas orientadas al cuidado integral de la salud.

Objetivos Específicos

- Favorecer el desarrollo de las diferentes áreas de interés de los adolescentes a través del diseño, implementación, seguimiento y monitoreo de proyectos grupales.
- Incidir favorablemente en la permanencia y reinclusión en ciencia y tecnología a los fines de que se constituyan en sujetos activos y responsables en la resolución de conflictos y la toma de decisiones importantes de la vida.
- Desarrollar modelos de gestión de políticas públicas orientadas a los adolescentes que favorezcan la integración ciudadana y la reducción de los niveles de vulnerabilidad de los mismos.

Líneas de Acción

A los fines de dar cuenta de sus propósitos y objetivos, los proyectos presentados en el marco del Programa Nacional "Nuestro Lugar" propiciarán la formulación y ejecución de los siguientes campos temáticos:

- Promoción de *ámbitos educativos formales y no formales*, en los cuales el grupo desarrolle capacidades exploratorias, e investigativas en el ámbito de las ciencias aplicadas.

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



- Promoción de *espacios sociales, políticos y solidarios* que fortalezcan los lazos preexistentes en el ámbito de lo comunitario barrial mediante la participación de estos motorizados por sus propios intereses.
- Desarrollo de propuestas de *diseño gráfico* en todas sus expresiones, para la promoción de derechos.
- Promoción de *acciones en ciencia y nuevas tecnologías*, ancladas en tecnologías aplicadas que promuevan un mejoramiento en la calidad de vida de los mismos.
- Desarrollo de propuestas de *imagen y sonido* que inviten a la expresión artística cultural como camino fundamental para estimular la capacidad creadora y potencien las habilidades expresivas, cognitivas, lingüísticas y aumenten la calidad del trabajo y procesos pedagógicos en los distintos ámbitos educativos en los que participan.
- Iniciativas orientadas a la utilización del *tiempo libre y prácticas de deportes* como modos específicos de canalizar intereses de grupos de adolescentes que contribuyan a la integración y consolidación de valores inherentes a estas prácticas sociales.

Se prevén las siguientes fases para la implementación de dicho programa nacional:

- **Difusión del Programa Nacional "Nuestro Lugar"**. A través de referentes territoriales, organismos municipales y/o provinciales de niñez. Organizaciones sociales. Web del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- **Presentación de proyectos**. El inicio de la actividad comienza con la presentación de proyectos por parte de la población destinataria mediante las pautas metodológicas establecidas por el programa nacional, mediante los

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niñas, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

mecanismos de ingreso de información como email y teléfono.

- **Evaluación de proyectos.** Se constituirá una unidad evaluadora compuesta por el equipo central sumado a los referentes de los organismos asociados.
- **Premiación.** Se realizara un evento de premiación con la participación de los proyectos ganadores, los adultos responsables y las organizaciones sociales referentes.
- **Capacitaciones.** Se realizaran tres capacitaciones de modo descentralizado, regionales a todos los participantes de los proyectos nuestro lugar presentados.
- **Asistencia técnica de proyectos que no alcanzaron la calificación prevista.** Acompañamiento técnico e instrumental de proyectos.

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II PRESUPUESTO Y MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS

1. "LA SECRETARIA" transferirá a "LA UNIVERSIDAD", por todo concepto y en función de la estimación presupuestaria detallada en el presente documento, *in fine*, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA (\$ 5.094.270). Los montos serán destinados a afrontar los gastos previstos de acuerdo al cuadro que se adjunta como punto 9 del presente.
2. Todas las transferencias se harán CON CARGO DE RENDICION a "LA SECRETARIA" por parte de "LA UNIVERSIDAD" mediante rendiciones de cuentas TRIMESTRALES, las que serán conformadas por la Secretaría de Administración, y por la Sra Rectora y por el área respectiva de "LA SECRETARIA" en lo que hace a la fiscalización sustantiva de los gastos realizados con fondos transferidos que estén siendo rendidos en cada oportunidad.
3. Los fondos transferidos a "LA UNIVERSIDAD" no utilizados a la fecha de finalización de la vigencia del presente deberán ser restituidos a "LA SECRETARIA" dentro de los SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de dicha fecha de finalización del convenio, dando al hacerlo cumplimiento a lo establecido al respecto en la Ley 24.156 y normas correlativas y concomitantes.
4. "LA UNIVERSIDAD" deberá entregar en todas las oportunidades en que se efectúe una transferencia el correspondiente recibo extendido en legal forma, al igual que deberá hacerlo "LA SECRETARIA" en toda oportunidad en que la primera restituya fondos transferidos y no utilizados.
5. LA SECRETARIA brindará su aprobación para la designación de los responsables adultos que percibirán el premio por el proyecto que representas según lo descrito en el ANEXO I.

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

6. "LA UNIVERSIDAD" arbitrará los medios necesarios para que el responsable Adulto cobre el importe según la actividad a realizar.

7. Los pasajes de ida y vuelta de los adultos responsables, al lugar de capacitación inicial y al evento de premiación del Programa Nacional se reservarán y confirmarán en tiempo y forma.

8. Los pasajes de ida y vuelta de los participantes de los proyectos ganadores, al evento de premiación se reservaran en tiempo y forma.

9. Gastos de Realización del Evento.

Cuadro descriptivo de aplicación de fondos asignados

CAPACITACIONES y EVENTOS	
Traslado	760.000
Alojamiento y comida	280.000
Eventuales	171.000
Total	1.211.000
PREMIOS	
155 PREMIOS DE 20000 PESOS	3.100.000
15 PREMIOS DE 30000 PESOS	450.000
Total	3.550.000
OVERHEAD	
Total	4.761.000
Overhead UNLA 7%	333.270
TOTAL GENERAL	5.094.270

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO III

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS

_____ (1) _____

Señor
Director Técnico Administrativo
Área Rendición de Cuentas

El (los) que suscribe(n) _____ (2) _____ respectivamente, en (nuestro) carácter de _____ (3) _____, de _____ la Universidad de Tres de Febrero con domicilio real/legal en la calle _____ N° _____ de la Ciudad/Localidad de _____ Provincia de _____, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° _____/20____, tramitado bajo Expediente N° _____, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a
la fecha:
Inversión documentada
rendida en la presente:
Inversión documentada
acumulada total
rendida:
Saldo a invertir:

Asimismo, cumplimos en adjuntar copia certificada y un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por la secretaría de Administración y la Rectoría tal como lo establece el Anexo II, punto 2.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

* Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

* La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General Nº 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de _____ (5) _____ y a disposición de la DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA – AREA RENDICION DE CUENTAS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156.

Firma y aclaración del Secretario de Firma y aclaración del Rector
Administración

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado.

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau



2010: "Año del Bicentenario de la revolución de mayo"



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante.
- (2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
- (5) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
- (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.
- (7) equivalente, objeto de la presente contratación.

"A 20 años de la Convención consolidando los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cintia Quiroga Juan Loiseau